RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, primero de marzo de dos mil veintitrés.

Rad. 2022-00072-00

Como dentro del presente asunto se suministró por la parte demandante otra dirección del demandado, el Despacho dispone que sea realizada la notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado al demandado Libardo Enrique Romero en la nueva dirección aportada como lo dispone el art. 291 del CGP.

Notifíquese.

La Juez,

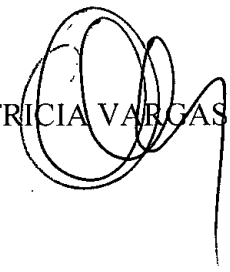

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ